

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 26.989 · 2014

TRANSPORTE AEROCOMERCIAL

Boletín Oficial, 4 de noviembre de 2014 · 5 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Transporte Aerocomercial

TRANSPORTE AEROCOMERCIAL

Ley 26.989

Sistema Braille. Instructivo de seguridad. Implementación.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de

Ley:

ARTÍCULO 1°. Impleméntese un instructivo de seguridad en Sistema Braille para todos los vuelos aerocomerciales de cabotaje.

ARTÍCULO 2°. Este instructivo deberá ser una transcripción fehaciente al Sistema Braille del que se encuentra en todas las aeronaves aerocomerciales operadas por líneas estatales.

ARTÍCULO 3°. La transcripción estará a cargo de la Editora Nacional Braille y Libro Parlante, organismo público perteneciente al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

ARTÍCULO 4°. La autoridad de aplicación será la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC).

ARTÍCULO 5°. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.



VEREDICTA LEYES

Transporte Aerocomercial. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).